	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Código: F-GJ-1140-238,37-008
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Agosto-28-2018
		Página 1 de 9

SECRETARIA GESTORA	**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
FECHA	0 8 FEB 2021
OBJETO	**"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR (A) AMBIENTAL EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA BRINDANDO APOYO EN LA PROYECCION, REVISIÓN, EVALUACION Y SUPERVISION DE LOS CONTRATOS QUE SURJAN CON RELACION AL MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**
RÉGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DEL CONTRATO	Conforme al numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80/1993, literal h, numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.**
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** Numeral 3º, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y JUSTIFICACIÓN, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	En virtud de lo establecido en el Decreto Municipal Nº 220 del 09 de junio de 2020, se delega en los secretarios de despacho de la administración central municipal de Bucaramanga, la facultad de adjudicar, celebrar, modificar, adicionar prorrogar, terminar y liquidar los contratos y convenios, y en general todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y post-contractual, y la ordenación del gasto que corresponde a los mismos, sin consideración a su naturaleza y cuantía. La Secretaria de Infraestructura tiene como proceso misional de gestión y desarrollo de la infraestructura, cuyo objeto es mantener, mejorar, diseñar y construir la infraestructura de uso público optimizando los recursos asignados a la Secretaria, logrando un modelo de ciudad sostenible acorde con las necesidades presentes y futuras de la población con lineamientos ambientales requeridos para una mejor calidad de vida de los Bumangueses, el cual guarda coherencia con el propósito principal de la secretaria que es planear, formular, dirigir, ejecutar y controlar los planes, proyectos, programas de la administración municipal en materia de inversión en infraestructura y alumbrado público del Municipio de acuerdo a los planes de Desarrollo y de ordenamiento territorial y el marco legal vigente en la materia. En consecuencia la Secretaria de Infraestructura tiene objetivos específicos para apoyar el proceso: • Mantener la transitabildad de la ciudad con los recursos apropiados y por medio de los macro proyectos la movilidad de los ciudadanos en el tiempo. • Ofrecer bienestar y desarrollo a la población en las comunas de la ciudad permitiendo mejora la calidad de vida. • Conservar, mejorar y construir espacios de recreación activa y pasiva amigables con el medio ambiente en los metros cuadrados por habitante que nos permitirá proyectarnos con los estándares mundiales. • Fortalecer el desarrollo de alamedas, malecones, andenes y vías que favorezcan y protejan al peatón, al discapacitado y cumplan las políticas del manual de espacio público buscando la armonía entre el ser, la naturaleza y la máquina. • Conservar, desarrollar y mantener la transitabilidad y el mejoramiento de las vías en las veredas de los tres corregimientos del municipio así como el desarrollo de los servicios públicos para los pobladores del sector.

	Para dar cumplimiento a las funciones misionales de la secretaria de infraestructura, se han establecido unos procedimientos tales como: certificaciones para intervención y ocupación del espacio público, atención de obras rurales, contratación, recuperación y mantenimiento de parques y zonas verdes, acciones constitucionales, interventoría a los contratos, auditorias visibles, atención a obras viales y atención a obras comunitarias; para lo cual se necesita que esta dependencia cuente con el personal profesional y de apoyo que garantice el funcionamiento de la secretaría tanto desde sus actividades administrativas y operativas, como desde sus actividades misionales; no obstante la planta de personal es insuficiente para dar cumplimiento a las actividades misionales antes referidas. Uno de los procedimientos como se señaló anteriormente, es el de recuperación y mantenimiento de parques y zonas verdes, el cual propende porque los parques y las zonas verdes de la ciudad se encuentren en óptimas condiciones para que permitan brindar a propios y visitantes un espacio de sano esparcimiento dentro de las cuales se encuentran el mantenimiento y recuperación de estos espacios; y atención a las solicitudes de la comunidad en relación a las podas de árboles y traslado de los mismos teniendo en cuenta los procedimientos y permisos requeridos para tal fin. Para dar cumplimiento a los procedimientos anteriormente señalados, es necesario adelantar procesos de contratación; tales como podas, tala de árboles, conservación y recuperación de parques y espacio público del municipio. Así mismo, para el cumplimiento de la misión de la Secretaria de infraestructura, es necesario realizar especificaciones técnicas y cálculo anticipado del costo de la obra o del servicio que se pretenda contratar; adelantar procesos de contratación para la ejecución de obras y consultorías para las obras que se requieran; estructurar desde el punto de vista técnico y presupuestal los procesos de contratación que la secretaria de infraestructura adelante para el cumplimiento del plan de desarrollo. En este orden de ideas, toda actividad que genere un costo, debe tener una sustentación expresada en términos de cantidades, unidades, precios, desperdicios y mano de obra; que permitan la ejecución de la actividad de manera puntual. Así mismo, para el cumplimiento de la misión de la Secretaria de Infraestructura, es necesario adelantar procesos de contratación para la ejecución de obras y consultorías para las obras que se requieran; procesos en los que se requiere contar con personal idóneo para realizar la proyección y velación aspectos de orden técnico de las ofertas de los procesos de contratación. Ahora bien, todo proceso de contratación debe tener la supervisión por parte del municipio (artículo 83 de la ley 1474); así las cosas, estas supervisiones han sido asignadas al Secretario de Infraestructura, al Subsecretario de Infraestructura o a Profesionales Especializados. La carga laboral, los deberes funcionales y las responsabilidades propias de un cargo del nivel directivo dificultan que el Secretario de Infraestructura y el subsecretario, ejerzan la supervisión de los contratos e interventorías tal como lo requiere la complejidad de los mismos y de las obras que son vigiladas por su conducto, razón por la cual se debe establecer una solución técnica y legal que garantice al Municipio de Bucaramanga que el control y vigilancia de las obras e interventorías se desarrollará en las condiciones aptas a través de personal idóneo y suficiente.

	Es necesario considerar, además de lo anteriormente descrito, que el personal profesional de planta que hace parte o está adscrito a la Secretaría de Infraestructura también es insuficiente y sus perfiles profesionales no garantizan una cobertura integral para efectos de los múltiples aspectos que se deben vigilar y controlar; no sólo por las obligaciones derivadas directamente del objeto contractual sino por la magnitud y el impacto de las obras que son vigiladas, esto sin considerar que este mismo personal ya cuenta en su haber laboral con otras tantas supervisiones de contratos de obra, consultoría y prestación de servicios que aunados a sus deberes funcionales, legales y reglamentarios limitan la disposición de tiempo y recursos para realizar una nueva supervisión en los términos que se requieren para los contratos de interventoría de las obras precitadas. Así las cosas, es indispensable para la Secretaría de Infraestructura, en aras de llevar a cabo una debida supervisión y de garantizar la correcta ejecución de los contratos; efectuar la contratación de personal profesional para que, en asocio con el Supervisor, efectúen la supervisión de los contratos y/o las interventorías contratadas por el Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Infraestructura, situación que se encuentra avalada por la norma según se lee en la parte final del inciso segundo del artículo 83 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), donde se establece: "La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos". Por consiguiente, se hace necesario fortalecer el equipo humano con la contratación de un profesional en ingeniería forestal y/o ambiental y/o administrador ambiental acreditado mediante acta de grado y/o diploma, para que apoye a la secretaría de infraestructura en la proyección, revisión, evaluación y supervisión de contratos relacionados con parques y zonas verdes del municipio de Bucaramanga Para la realización de los objetivos descritos anteriormente el municipio de Bucaramanga, tiene previsto dentro del banco de programas y proyectos de inversión Municipal, el PROYECTO: "FORTALECIEMIENTO ALA EJECUCION DE LOS PROCESOS TRANSVERSALES DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICPIO DE BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro del plan de desarrollo 2020 – 2023 "Bucaramanga una Ciudad de oportunidades", LÍNEA ESTRATÉGICA: Bucaramanga territorio libre de corrupcion: instituciones solidas y confiables; PROGRAMA: Gobirno fortalecido para ser y hacer, BPIN 2020680010031; en el cual se incluye un gasto especifico "Apoyo a la gestión institucional recursos propios" con el fin de optimizar el desarrollo de las actividades propias de la secretaria de infraestructura, contribuyendo con el mejoramiento y desempeño de la administración municipal en el cumplimiento de las metas contempladas en plan de desarrollo.
TIPOLOGÍA PRESTACION CONTRACTUAL Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión y artísticos **CONTRATACIÓN DIRECTA.** Del literal h, numeral 4º, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.**

ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)	**PERSPECTIVA LEGAL:** **Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista.** Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones. **Normativa aplicable al contrato.** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes. **PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA:** Para el siguiente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos: a) Una vez revisado el plan de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2021 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación expedida por la Secretaría Administrativa. b) En virtud a las múltiples actividades que se deben cumplir en la Secretaría de Infraestructura entre estas: proyección, revisión, evaluación y supervisión de contratos relacionados con parques y zonas verdes del municipio de Bucaramanga; y que en la planta no se cuenta con el personal suficiente. c) Asi mismo se establecio que en la planta de personal del municipio de Bucaramanga no se cuenta con el personal suficiente. d) Una persona natural, que acredite ser ingeniero forestal y/o ambiental y/o administrador ambiental acreditado mediante acta de grado y/o diploma, acreditado mediante acta de grado y diploma; especialista en Ingeniería forestal y/o ambiental acreditado mediante acta de grado y/o diploma. Que cuente con 03 años de experiencia profesional contada a partir de la expedición de la matrícula profesional, y acreditada mediante contratos y/o certificaciones con entidades públicas o privadas, cuyo objeto alcance u obligaciones estén relacionados con el ejercicio de la profesión. Para la realización de los objetivos descritos anteriormente el municipio de Bucaramanga, tiene previsto dentro del banco de programas y proyectos de inversión Municipal, el PROYECTO: "FORTALECIEMIENTO ALA EJECUCION DE LOS PROCESOS TRANSVERSALES DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICPIO DE BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro del plan de desarrollo 2020 – 2023 "Bucaramanga una Ciudad de oportunidades", LÍNEA ESTRATÉGICA: Bucaramanga territorio libre de corrupcion: instituciones solidas y confiables; PROGRAMA: Gobirno fortalecido para ser y hacer, BPIN 2020680010031; en el cual se incluye un gasto especifico "Apoyo a la gestión institucional recursos propios" con el fin de optimizar el desarrollo de las actividades propias de la secretaria de infraestructura, contribuyendo con el mejoramiento y desempeño de la administración municipal en el cumplimiento de las metas contempladas en plan de desarrollo.

	PERSPECTIVA FINANCIERA: La selección del oferente se realizará sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos, la administración municipal fijará el valor y forma de pago de los horarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual.
	ANALISIS DE RIESGO: Ver Anexo A. Matriz de Riegos.
FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.	El fundamento jurídico es el **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.** ya que la entidad requiere una persona natural con idoneidad y experiencia que preste sus servicios con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad.
ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO	**ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: 1. Elaborar y proyectar el presupuesto, programación, las especificaciones técnicas, estudios previos y pliegos de condiciones para los proyectos que le sean asignados por la secretaria de infraestructura. 2. Apoyar a la entidad haciendo parte de los comités de evaluación de los procesos de contratación adelantados por la dependencia, evaluando los aspectos de orden técnico de las ofertas dentro de aquellos que le sean encomendados y proyectando la respuestra a las observaciones de carácter tecnico. 3. Apoyar al supervisor en los aspectos técnicos que se requieran para el cabal seguimiento, control y vigilancia de los contratos que se le asignen. 4. Asistir y apoyar al supervisor en los comités, reuniones y demás convocatorias que guarden relación con los contratos que se le asignen. 5. Revisar y visar las actas y documentos del contrato de interventoría u obra que se le asigne, y que deban ser suscritas por el supervisor. 6. Elaborar el informe mensual, en el cual se describe el desarrollo técnico y administrativo del contrato de apoyo y presentarlo al supervisor. 7. Efectuar visitas técnicas a los sitios encomendados por el supervisor de la secretaria de Infraestructura portando los elementos de seguridad (casco, botas de seguridad y gafas de seguridad) al momento de encontrarse en campo y emitir concepto tecnico cuando asi se requiera. 8. Dar respuesta oportuna a los derechos de petición y/o solicitudes relacionadas con la ejecución y/o proyección de obras, elevados a la Secretaria de Infraestructura y que le sean asignados.
	PLAZO: OCHO (08) MESES contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación que suscribe a el contratista seleccionado y el respectivo Supervisor.
	LUGAR DE CUMPLIMIENTO. Municipio de Bucaramanga. Secretaria de Infraestructura.

ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL	**VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO**: Atendiendo el perfil requerido, las actividades a desarrollar y la responsabilidad de la labor que se le encomendará, es conveniente establecer la contraprestación para los servicios que preste en la suma total de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($36.000.000),** pagaderos a razón de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000)** mensuales, o por fracción de mes, con corte al último día de cada mes, previa presentación de los informe(s) de ejecución del contrato, informe(s) del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas de ejecución parciales y acta final, pago de estampillas, pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y factura y/o documento equivalente cuando aplique ante la Tesorería General del Municipio. El pago por los servicios prestados se realizará en la cuenta (de ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. Para el último pago se requiere presentar acta de ejecución final, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, donde se deje constancia y verifique que las partes se encuentran a Paz y Salvo.
	La afectación presupuestal para la presente Contratación se solicitará por: **2.3.2.02.02.008.4599031.201 Servicios de asistencia técnica - Recursos propios** Razón por la cual se solicitará a la Secretaría de Hacienda expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.
VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD	Se estableció a través de la Certificación expedida por la Secretaria Administrativa que no se cuenta dentro de la Planta global de la administración, con el personal que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.
PERFIL DEL CONTRATISTA:	**IDONEIDAD:** **TITULO POSTGADO O SUPERIOR:** Estudios superiores relacionados con la ingeniería forestal y/o ambienta. **TITULO PREGRADO:** Ingeniero forestal y/o ambiental y/o administrador (a) ambiental acreditado mediante acta de grado y/o diploma. **EXPERIENCIA PROFESIONAL:** 03 años de experiencia profesional contada a partir de la expedición de la matrícula profesional, y acreditada mediante contratos y/o certificaciones con entidades públicas o privadas, cuyo objeto alcance u obligaciones estén relacionados con el ejercicio de la profesión.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El ordenador del gasto SECRETARÍA INFRAESTRUCTURA, designará al supervisor del contrato. • Artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 • Decreto Municipal 038 del 20 marzo 2019 (manual de contratación) En caso de presentarse alguna novedad, que ocasione la ausencia del Supervisor del contrato el mismo deberá informar con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, al Ordenador del Gasto, para que éste designe un nuevo supervisor temporal o definitivo según corresponda.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Código: F-GJ-1140-238,37-008
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Agosto-28-2018
		Página 7 de 9

EVALUACION DEL RIESGO (Articulo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)	**ANALISIS DE RIESGO:** El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. **Ver Anexo A. Matriz de Riegos**.
GARANTIAS (Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)	Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, para la presente contratación se prescindirá de su exigencia, por cuanto no habrá lugar a anticipos ni pagos anticipados, es decir, el valor pactado por el servicio de prestación de servicios, será pagado por el Municipio de Bucaramanga previa presentación del informe mensual de actividades y el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó conforme lo pactado.
INDICACION SOBRE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.	La agencia nacional de contratación Colombia compra eficiente el día 02 de mayo de 2019 actualizo el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-14, en el cual se dispuso que quedan exceptuadas de este análisis las modalidades de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del estado. Así las cosas y teniendo en cuenta que el presente proceso es una contratación directa, o se requiere realizar este análisis.
RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTES	• Decreto de Delegación N°.220 del 09 de junio de 2020. • Certificación Insuficiencia de Personal • Certificación Plan de Compras • Certificación del Banco de Programas y Proyectos (Si aplica)
CONCLUSIÓN	Por lo anterior se declara que es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la presente Contratación Directa, Literal h, Numeral 4 Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015** siendo previamente **ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO**.
SECRETARIA GESTORA	**IVAN JOSE VARGAS CARDENAS** **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA** Decreto municipal N°.220 del 09 de junio de 2020

Proyectó y Revisó: Leidy Vanessa Pradilla – Abogada contratista

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

IDENTIFICACIÓN							EVALUACION				ASIGNACION		PLAN DE TRATAMIENTO						EFECTO - TTO				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable del tratamiento	PLAZO ESTIMADO (Tratamiento)		MONITOREO Y REVISIÓN	
Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	Probabilidad	Impacto	Total	Categoria	Municipio	Contratista/ Asociado	Evitar	Transferir	Aceptar	Reducir Probab.	Reducir Impacto	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Total	Categoria			Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	Errores cometidos por el contratista en la elaboracion de la propuesta	Problemas de costos y/o cumplimiento de los plazos en la ejecucion del contrato	1	2	2	Bajo		CONTRATISTA	x					Verificar los requisitos y especificaciones del contrato y que sea posible corregir el riesgo sin alteral los terminos	1	1	2	Bajo	no	ENTIDAD	Antes del incio del contrato	Con el inico del contrato	El supervisor junto con el contratista revisar cada uno de los documntos de la oferta presentada	Mensual
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIO	Errores cometidos en documentos elaborados por el contratista durante la ejecucion del contrato	Problemas y/o administrativos	1	2	3	Bajo		CONTRATISTA	x					Verificar los requisitos y especificaciones del contrato y que sea posible corregir el riesgo sin alteral los terminos	1	1	2	Bajo	no	CONTRATISTA	Revision de actas e informes de ejecucion	Mensual	El supervisor junto con el contratista revisar cada uno de los documentos presentados durante la ejecucion	Mensual
3	GENERAL	EXTERNO	SELECCIO	OPERACIO	Por cambios en la normatividad tecnica durante la ejecucion del contrato	Detrimento patrimonial al contratista	1	2	3	Bajo		MUNICIPIO					x	Verificacion y cuantificacion de los costos que genera dicho cambio normativo	1	1	3	Bajo	no	ENTIDAD	Chequeo de los cambios normativos	Diario	el supervisor junto con el contratista revisar la actualizacion de normatividad acercxa de la ejecucion del contrato	mensual

4	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONA	Eventos de la naturaleza sin que halla intervencion humana que tengan impacto en la ejecucion del contrato, por ejemplo temblores inundaciones, fuertes lluvias sequias	Perjucio o perdida de los bienes a cargo del contratista, causados por desastres naturales	2	2	30	Bajo	CONTRATISTA	MUNICIPIO			x			Acudir a las autoridades publicas o entidades competentes en la recopilacion de datos estadisdicos o fuentes oficiales, implementacion de acciones que mitigan los impactos del suceso natural	2	2	3	Bajo	si	CONTRATISTA - MUNICI	seguimiento a la infromacion dada por entidades e implementacion de los	Diario	el supervisor junto con el contratista revisar la actualizacion de normatividad acercxa de la ejecucion del contrato	mensual
5	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONA	Eventos de orden publico que impidan alcanzar el objeto contratual	Perjucio o perdida de los bienes a cargo del contratista causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas, y ademas que se impida alcanzar el objeto contractual	1	2	3	Bajo	CONTRATISTA	MUNICIPIO			x			Coordinar con las autoridades respectivas el acompañamiento o virifciacion de las condiciones	1	2	3	Bajo	si	ENTIDAD	Seguimiento de la infmoracion dada por entidades competentes e implementacion de los	Diario	El supervisor junto con l contratista revisar la informacion suministrada por las autoridades competentes	Diaria
6	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONA	Falta en las telecomunicaciones, o en los soportes de informacion y obsolesncia tecnologica	Perdida en el manejo de la informacion recopilada por el contratista de manera parcial o total	1	2	2	Bajo		CONTRATISTA					x	Revision, ajuste y segumiento en la etapa contractual de las metodologias d almacenamiento y comunicación de la informacion	1	2	2	Bajo	si	CONTRATISTA	Relacion de backup de la informacion sobre la ejecuicion del contrato	Diario	El supervisor junto con el contratista revisan la informacion sobre la ejecusion del contrato	Mensual

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

IVAN JOSE VARGAS CARDENAS
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA